
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.160

Jueves 20 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1465623

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Núm. 12.503.- Pedro Aguirre Cerda, 12 de septiembre de 2018.

Vistos:

Estos Antecedentes: El DFL N°34-18.992, publicado en el Diario Oficial de 2 de julio de 1991; el DFL N° 458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General; el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Res. 20 del 04.11.1994), y sus modificaciones; el decreto N° 55 (Minvu), de fecha 28.04.1989, publicado en el Diario Oficial de fecha 27.07.1989; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18, de su Ordenanza General; el Plan Regulador Comunal de San Miguel en conformidad seccional Pedro Aguirre Cerda vigente para la comuna de Pedro Aguirre Cerda, conformado por la Ordenanza Especial y plano SPAC 87/2, aprobado por DS N° 166, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 21 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial el 11 de noviembre de 1988; el decreto N° 8.961 del 27.06.18, que aprueba inicio de tramitación de Enmienda; oficio Ord. N° 40/1065 del 29.06.18, de Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda a Seremi Minvu, solicitando postergación de permisos de edificación; oficio Ord. N° 3506 del 30.07.18, de Seremi Minvu a Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda emitiendo observaciones a la solicitud; oficio Ord. N° 40/1295 del 17.08.18, de Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda a Seremi Minvu respondiendo observaciones; oficio Ord. N° 4193 del 10.09.18, de Seremi Minvu a Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda remitiendo informe favorable a la solicitud de postergación selectiva de permisos de edificación; memorándum N° 444, de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección de Obras Municipales; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

- Que por acuerdo N° 71, de fecha 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el inicio del proceso de aprobación del proyecto de enmienda del Plan Regulador Comunal de la comuna de San Miguel vigente para la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

- Que por el oficio Ord. N° 40/1065 del 29.06.18, de Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el Alcalde solicitó al Seremi de Vivienda y Urbanismo la postergación de permisos de edificación para uso de suelo residencial, con destino de vivienda, en edificios colectivos en alturas de edificación superiores a 5 pisos y/o 12,5 metros, que consulten dotación de estacionamiento menor a 1 por vivienda, por un plazo de 3 meses en el territorio urbano de la comuna de Pedro Aguirre Cerda normado por el PRC de San Miguel del año 1988.

- El interés de la autoridad comunal por recoger la preocupación de los vecinos para crear normas en la superficie a intervenir que fijen condiciones de estacionamientos apropiadas para el desarrollo de la comuna.

- Que por Ord. N° 4193, de 2018, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, entrega informe favorable a la solicitud de postergación de permisos de construcciones según destinos de uso de suelo, así como según alturas de edificación en pisos y en metros, por el período de tres meses.

Decreto:

1.- Postérguese por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de permisos de edificación para uso de suelo residencial, con destino de vivienda, en edificios colectivos en alturas de edificación superiores a 5 pisos y/o 12,5 metros, que consulten dotación de estacionamiento menor a 1 estacionamiento

CVE 1465623

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

por vivienda, en el territorio urbano de la comuna de Pedro Aguirre Cerda normado por el PRC de San Miguel del año 1988.

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial para su entrada en vigencia, además de publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese, cúmplase y hecho, archívese.- Juan Rozas Romero, Alcalde.- Hugo Villar Cisternas, Secretario Municipal.

Lo que se comunica para su cumplimiento y demás fines.- Hugo Villar Cisternas, Secretario Municipal.

